

AMNISTÍA INTERNACIONAL

DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 41/015/2008 (Público)
Fecha: 22 de julio de 2008

España: Amnistía Internacional condena la devolución de Basel Ghalyoun a Siria

Londres - Amnistía Internacional condena la devolución de Basel Ghalyoun a Siria. Dicha devolución tuvo lugar el 22 de julio de 2008, pese a las advertencias a las autoridades españolas respecto a que correría peligro de tortura y otros malos tratos. Amnistía Internacional cree que, en Siria, Basel Ghalyoun corre un peligro indudable de ser sometido a tortura y otros malos tratos. A Basel Ghalyoun no se le notificó la orden de expulsión hasta el 17 de julio, cuando salió de la cárcel y de inmediato fue puesto de nuevo bajo custodia. El 20 de julio, su abogado presentó el caso ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y pidió, entre otras cosas, que se dictara una medida cautelar que suspendiera la devolución. Sin embargo, el abogado ha comunicado que le habían notificado por teléfono que el Tribunal había rechazado la alegación.

Amnistía Internacional considera que esta devolución se ha llevado a cabo en contra de lo establecido por el derecho y las normas internacionales de derechos humanos. España es Estado Parte en varios tratados internacionales –, como el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes– que prohíben de manera expresa la devolución de una persona a un país donde pueda correr peligro de tortura.

Basel Ghalyoun fue condenado en octubre de 2007 por la Audiencia Nacional de España por su participación en los atentados con explosivos cometidos contra varios trenes de cercanías el 11 de marzo de 2004 en Madrid, que causaron la muerte de 191 personas. Sin embargo, el 17 de julio de 2008, el Tribunal Supremo lo absolvió de todos los cargos tras la presentación de un recurso de casación. El Tribunal resolvió que Basel Ghalyoun tenía convicciones islamistas y había mantenido contactos con algunas de las personas responsables de los atentados terroristas, pero que no había pruebas de que hubiera participado personalmente en los atentados. Basel Ghalyoun salió de la cárcel ese mismo día, pero de inmediato se le comunicó que pesaba sobre él una orden de expulsión y se le puso bajo custodia policial en espera de su expulsión a Siria. No se ha entregado a su abogado una copia de la orden de expulsión, y ni él ni Basel Ghalyoun conocían su existencia hasta que éste fue puesto bajo custodia.

Amnistía Internacional pide al gobierno español que cumpla con las obligaciones que ha contraído en virtud del derecho internacional y detenga todo plan de devolver a solicitantes de asilo –o a cualquier otra persona cuya expulsión o extradición pueda poner su vida o su integridad física en peligro– hasta que se haya llevado a cabo un procedimiento justo y satisfactorio que permita a estas personas ejercer su derecho humano a pedir y recibir asilo. Amnistía Internacional recuerda a España su obligación, establecida por el derecho tanto regional como internacional, de no devolver a ninguna persona, independientemente de su condición, a una situación en la que pueda sufrir tortura u otras violaciones graves de derechos humanos.

Información complementaria

La tortura y otros malos tratos son un fenómeno generalizado en los centros de detención e interrogatorio de Siria. Las personas que corren especial peligro de sufrirlos son aquellas a las que las autoridades sirias consideran islamistas o que se encuentran en posesión de información sobre actos terroristas.

El ciudadano sirio Muhammad Zammar fue torturado tras ser devuelto a Siria por Marruecos en diciembre de 2001. Había comparecido ante un tribunal de la ciudad alemana de Hamburgo –en donde vivía– por su presunta implicación en la “célula de Hamburgo”, grupo al que pertenecían al parecer los presuntos cabecillas de los atentados perpetrados el 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, pero las autoridades alemanas no consiguieron reunir las pruebas suficientes para mantenerlo recluido. Tras ser devuelto a Siria y antes de ser juzgado, permaneció detenido durante casi cinco años, tiempo que pasó en su mayor parte recluido en régimen de incomunicación y aislamiento y durante el cual fue torturado. En un juicio manifiestamente injusto fue condenado a 12 años de cárcel por su pertenencia a la Hermandad Musulmana, una organización ilegal. La organización negó que hubiera tenido ninguna relación con él y en el juicio no se presentaron pruebas a este respecto.

Documento público

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres llamando al número + 44 20 7413 5566, o visiten <http://www.amnesty.org/es/features-news-and-updates>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten <http://www.amnesty.org/es/research>.